

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM – PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEDICADO A INTERNET E
INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC CUSCO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
RUC N° : 20168999926
Domicilio legal : JIRON CARABAYA S/N CERCADO DE LIMA-LIMA
Teléfono: : 219-7000 ANEXO 1403
Correo electrónico: : dtorres@pcm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEDICADO A INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC CUSCO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

PQTE	ITEM	Prestación	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Prestación Principal	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN LA SEDE MAC CUSCO	servicio	36
	2		SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS ENTRE LA SEDE DE PALACIO DE GOBIERNO Y LA SEDE MAC CUSCO	servicio	36
	3		IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN	servicio	1
	1	Prestación accesoria	SOPORTE TÉCNICO (24 x 7) POR 1095 DÍAS CALENDARIO	servicio	36
	2		CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL (05 personas x 10 horas)	servicio	1
	3		CAPACITACIÓN EN SOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE MONITOREO (04 personas x 02 horas)	servicio	1
	4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO DE 03 AÑOS	servicio	3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 0042-2023-APROB EXP** de fecha **09 de agosto de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el siguiente plazo: de contratación:

- **Plazo N° 01:** El Contratista tendrá quince (15) días calendario como máximo para la entrega del **Entregable N° 1**. Los quince (15) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato con la PCM.
- **Plazo N° 02:** El Contratista tendrá cien (100) días calendario como máximo para la implementación de la solución, así como la entrega del **Entregable N° 2**. Los cien (100) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- **Plazo N° 03:** El Contratista tendrá ciento veinte (20) días calendario como máximo para dictar la capacitación y entrega de la documentación del **Entregable N° 03**. Los veinte (20) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de Implementación.
- **Plazo N° 04:** El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 1095 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la solución del servicio, realizada por el Contratista.
- **Plazo N° 05:** El plazo para realizar la entrega de la documentación del **Entregable N° 04** será de diez (10) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período mensual.
- **Plazo N° 06:** Los plazos para realizar los mantenimientos preventivos se indican a continuación:

N° MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN
1	INICIA A LOS 300 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
2	INICIA A LOS 600 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
3	INICIA A LOS 900 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.

- **Plazo N° 07:** El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el **Plazo N° 06**, para alcanzar el **Entregable N° 05** del numeral VIII.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 8.40**, en efectivo en la CAJA DE LA ENTIDAD, sito en Calle Shell N° 310. Piso 9. Miraflores- Lima. Las Bases serán entregadas en la Oficina de Asuntos Administrativos, sito en la dirección antes referida

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1444, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

e.1) El Postor deberá presentar las hojas técnicas, documentación y/o cartas del fabricante, indicando la marca, modelo y/o número de producto de los equipos propuestos, como parte de las soluciones requeridas incluyendo los equipos routers. Asimismo, se precisa que las hojas técnicas o documentación de fabricante deberán sustentar en su totalidad todos los puntos requeridos en los términos de referencia que acredite lo solicitado, según el literal d) del numeral 4.4 y literal g) del numeral 4.9 de los Términos de Referencia.

e.2) Declaración jurada donde cumple con incluir una cuenta demo para validar las funcionalidades requeridas, o también se podrá presentar documentación de fabricante, tales como hojas técnicas, brochures, enlaces web del fabricante y/o cartas del fabricante, a fin de acreditar las características técnicas de la solución. según el literal j) del numeral 4.9 y según el literal i) del numeral 4.10 de los Términos de Referencia. **(Anexo N° 12).**

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) El Contratista deberá presentar la lista del personal asignado para la implementación del servicio, en hoja simple, señalando los nombres y apellidos y D.N.I., así como la empresa a la cual pertenece el personal. Asimismo, también podrá entregar la lista del personal asignado para la implementación del servicio, en el kick-off del proyecto, siempre y cuando el personal no se encuentre dentro del numeral VI. Requisitos de calificación de los términos de referencia.
- m) El Contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al personal clave señaladas para el perfeccionamiento del contrato, personal que también corresponde a aquel establecido en los requisitos de calificación.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- n) Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá indicar las direcciones de estos POPs para su verificación por parte de La Entidad. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario, según literal b) del numeral 4.9 y 4.10 de los TDR.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Calle Schell N° 310, piso 7, Miraflores, Lima o Mesa de Partes Virtual: al link <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, en el horario de 08:30 am a 04:30 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

La forma y condiciones de pago se realizarán de la siguiente manera:

- a. El 100% del monto correspondiente a la **implementación de la solución** y previa **Conformidad N° 01 y 02**.
- b. El 100% del monto correspondiente a las capacitaciones, al término del **Plazo N° 03** y previa **Conformidad N° 03**.
- c. El 100% del monto mensual correspondiente a cada período mensual del **servicio y soporte técnico** prestado y previa **Conformidad N° 04**.
- d. El 100% del monto correspondiente al **mantenimiento preventivo n° 01**, al término de su ejecución y previa **Conformidad N° 05**.
- e. El 100% del monto correspondiente al **mantenimiento preventivo n° 02**, al término de su ejecución y previa **Conformidad N° 05**.

En el caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En el caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, el Contratista deberá presentar la estructura de costos y documentación de acreditación, en la cual indicará las modificaciones de acuerdo a ley relacionadas al IGV, para cuyo caso la Entidad reconocerá dicha variación.

El Contratista deberá presentar su factura mensual, a partir del día siguiente de culminado el período mensual del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa conformidad técnica otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM.
- Comprobante de pago.
- Entregable con la documentación sustentatoria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la PCM Sede Palacio de Gobierno mediante una Carta firmada por el representante legal del Contratista. La Sede Palacio se encuentra ubicado en: Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N – LIMA o Mesa de Partes Virtual: al link <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, en el horario de 08:30 am a 04:30 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL N° DE PEDIDO DE SERVICIO:

Fecha	07 de agosto del 2023
Unidad Orgánica	Subsecretaría de Calidad de Servicios – SSCS
Actividad	Implementación y operación de la plataforma de mejor atención al ciudadano - Plataforma MAC a nivel nacional a través de sus diferentes canales de Atención a Cargo de la PCM
Meta	0039

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Dedicado a Internet e Interconexión de Datos para la sede MAC Cusco de la PCM.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La Presidencia del Consejo de Ministros conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo tiene como función el ser responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, debiendo coordinar, las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil, por lo que hace necesario que su personal cuente con los medios que les facilite la comunicación de manera oportuna, acceso y difusión de la información, así como servicio de consulta.

Por lo tanto, la presente contratación del servicio tiene como finalidad brindar el Servicio Dedicado a Internet para la sede MAC Cusco, y la Interconexión de Datos entre la sede Palacio de Gobierno y la sede MAC Cusco, con el fin de permitir el acceso oportuno a la información y comunicación a través de los servicios de Internet, telefonía IP, redes privadas de datos y servicios informáticos.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La PCM requiere contar con el Servicio Dedicado a Internet e Interconexión de Datos para la sede MAC Cusco de la PCM.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Consideraciones Generales

El presente servicio deberá de cumplir con las siguientes características:

- a. El Contratista, en coordinación con la PCM, deberá implementar lo siguiente:
 - Servicio de Internet para el centro MAC Cusco.
 - Servicio de Interconexión de Datos entre la Sede Palacio de Gobierno y el centro MAC Cusco.

- b. El Contratista tiene la obligación de implementar los servicios de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, teniendo responsabilidad total sobre la instalación, configuración, pruebas de operatividad y la ejecución de los servicios contratados.
- c. El Contratista será responsable de todo el despliegue y los elementos necesarios para la implementación de lo solicitado con la infraestructura tecnológica existente en la Entidad, para su integración con la infraestructura tecnológica propuesta por el Contratista para la prestación de los servicios contratados.
- d. El Contratista es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con lo solicitado, incluyendo realizar obras civiles dentro o fuera de los locales, quien asumirá los costos que puedan involucrar. Para la realización de los trabajos de implementación dentro de cada local, se brindará las facilidades y accesos necesarios.
- e. La PCM será responsable de la configuración de los equipos de su propiedad.
- f. La provisión y el dimensionamiento (teniendo como base las características técnicas indicadas en los términos de referencia) del equipamiento y software, así como materiales, accesorios e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios contratados, además de las licencias, firmware y software de sistema operativos del equipamiento propuesto, serán de responsabilidad del Contratista, así como su instalación, configuración, pruebas y puesta en operación en cada uno de los enlaces durante el período de vigencia de los servicios.
- g. El Contratista, en su calidad de responsable de todo el despliegue y aprovisionamiento de los elementos necesarios para la implementación, es el que determinará qué elementos, materiales, accesorios y/o dispositivos, que deberán ser nuevos, requerirá para la integración necesaria con la infraestructura de PCM. Todo esto previa coordinación y aprobación de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM.
- h. El Contratista, en su calidad de responsable de todo el despliegue y el aprovisionamiento de los elementos necesarios para la implementación de los enlaces y cableado de fibra óptica, deberá proteger el cableado de fibra óptica durante todo el recorrido desde la caja de alimentación externa (dentro del centro comercial, para el caso de la sede MAC) y desde el ingreso a la sede Palacio de Gobierno, en cada caso hasta el patch panel del Centro de Datos y/o cuarto de comunicaciones de cada sede. Dentro de cada sede de la PCM, la protección externa del cableado de fibra óptica, deberá realizarse mediante tubería metálica galvanizada rígida y/o corrugada, y fijada mediante base metálica unistrut y/u orejas dobles, previa aceptación de la PCM. Para la protección interna, el Contratista podrá utilizar tubería PVC corrugada y/o canaletas, previa aceptación de la PCM en la etapa de implementación, no antes. Asimismo, el cableado implementado por el Contratista deberá encontrarse debidamente etiquetado para la señalización de los equipos conectados y será la OGTI, quien proporcionará el formato para dicho etiquetado en la fase de implementación del proyecto. Asimismo, la acometida de cableado de fibra óptica para el ingreso a cada sede o centro comercial de cada sede, se deberá realizar de manera subterránea, a través de buzones. Será responsabilidad de la PCM el acceso a los buzones y/o ducterías del centro comercial.
- i. El Contratista será responsable de la integración de la infraestructura tecnológica a implementarse (equipos proveídos por el Contratista) con la existente en la Entidad (sea equipamiento y/o cableado de red) y de proporcionar toda la información y accesos necesarios para su administración. Para el caso de la solución de interconexión de datos, la PCM proveerá los puntos de red necesarios para la integración con la solución del Contratista.
- j. Al término de la implementación, el Contratista deberá entregar al personal de la OGTI de la PCM, usuarios para el ingreso a todos los equipos routers, los cuales serán de solo lectura. El usuario de lectura deberá visualizar por lo menos la configuración del router, su versión, mac, arp, logs, verificación de los estados de las interfaces de comunicaciones y ejecución de los comandos ping, ping extendido, traza y telnet.
- k. Cualquier omisión en las características técnicas, no eximirá de responsabilidad al Contratista, no podrá tomarse como base para reclamos, pues se entiende que el personal a cargo está técnicamente capacitado y especializado en la materia, y que el Contratista al realizar la propuesta técnica ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar sus servicios, costo y plazo de entrega.
- l. El Contratista será responsable de todo el despliegue y todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento y operatividad del servicio contratado.

- m. Todos los gastos involucrados en la implementación del servicio serán a todo costo y asumidos por el Contratista.
- n. La entidad brindará los accesos y ambientes adecuados con la infraestructura necesaria (pozo a tierra, UPS, aire acondicionado, energía estabilizada, tendido de cableado eléctrico, tomas de energía eléctrica, gabinetes de comunicaciones, espacios físicos, patch panel, puntos de red para usuario, etc.) para el servicio a ser instalado por el Contratista en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- o. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de demoras para el cumplimiento de las actividades y servicios dentro de los plazos indicados en el **numeral VII 7.2.**, se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el Contratista. Para ello, el Contratista deberá remitir, vía mesa de partes de la PCM, un informe indicando lo sucedido, así como la solicitud de ampliación de plazo correspondiente, de acuerdo a ley, a fin de establecer si existieron hechos generadores de retraso ajenos al Contratista.

4.2. Requerimientos del personal de implementación

- a. El Contratista deberá garantizar y velar por mantener la seguridad y el orden adecuados en las áreas de trabajo donde implementará los servicios de la Entidad.
- b. El personal del Contratista que realice la implementación de los servicios en la Entidad deberá estar adecuadamente identificado, a través de carnés emitidos por el Contratista, en los que se indique el nombre completo, D.N.I. y fotografía actualizada. Asimismo, el personal deberá contar con la indumentaria acorde con las actividades a realizar.
- c. En caso de que el carné no cuente con lo requerido y/o el personal no cuente con el carné, será motivo de aplicación de penalidad.
- d. Los carnés solicitados también pueden ser de empresas ajenas al del postor, debiendo cumplir estrictamente con los requisitos señalados en los literales precedentes.
- e. El Contratista deberá presentar, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, la lista del personal asignado para la implementación del servicio, en hoja simple, señalando los nombres y apellidos y D.N.I., así como la empresa a la cual pertenece el personal. Asimismo, también podrá entregar la lista del personal asignado para la implementación del servicio, en el kick-off del proyecto, siempre y cuando el personal no se encuentre dentro del **numeral VI. Requisitos de calificación** de los términos de referencia. El kick-off del proyecto deberá realizarse en un máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato. La lista del personal deberá ser entregada por el jefe del proyecto, vía correo electrónico a la cuenta de correo electrónico infraestructuratecnologica@pcm.gob.pe.
- f. La PCM, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, realizará las coordinaciones con las áreas pertinentes, con la finalidad de brindar las facilidades de ingreso y permisos en los locales, así como de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos para la instalación del servicio y los equipos que lo conformen. Cabe señalar, que es requisito en toda entidad del Estado, estar debidamente identificado para circular por las instalaciones.
- g. El Contratista es responsable de cualquier inconveniente ajeno a la entidad que pueda ocurrir por parte del personal declarado en el documento.

4.3. Recursos que proveerá el Contratista

- a. Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones y provistos por el Contratista, serán de tecnología vigente y de última generación, así como nuevos y de primer uso. La expresión “vigente y de última generación” se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
- b. La provisión del equipamiento ofertado deberá ser en modalidad de alquiler.
- c. El sistema deberá estar constituido por hardware y software que permita la transferencia de datos y voz, aprovechando los recursos de la red propuesta.
- d. El Contratista será responsable de proporcionar el hardware, software, licenciamiento y cualquier componente que requiera su equipamiento propuesto como parte de la solución para funcionar

adecuadamente con las capacidades de ancho de banda contratada, así como configurar e interconectar el enlace de internet contratado.

- e. El Contratista será responsable de proporcionar todo el hardware, software, licenciamiento y cualquier componente que requiera el equipamiento para que funcione adecuadamente el enlace de internet contratado. Los routers de internet y datos propuestos por el Contratista deberán conectarse al equipamiento existente en la PCM.
- f. Es responsabilidad del Contratista, al término del período de vigencia de los servicios contratados, realizar la desinstalación de los equipos implementados para la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá efectuar la solicitud por escrito, el cual deberá estar autorizado por la PCM, a fin de gestionar las facilidades del caso. La desinstalación se efectuará a partir del día siguiente de concluido el contrato con la PCM y en un lapso máximo de quince (15) días calendario.
- g. Los equipos en alquiler serán devueltos, con todos sus accesorios sin más deterioro o desgaste que el derivado de su uso normal y diligente.
En caso de pérdida o robo de alguno de los equipos propiedad del Contratista, la PCM asumirá los costos correspondientes, considerando la depreciación que hayan presentado dichos equipos hasta la fecha de entrega de los mismos al Contratista.
- h. El Contratista deberá generar un Acta de desinstalación a ser entregado a la Oficina General de Tecnologías de la Información, para proceder con el retiro de los bienes.

4.4. De la acreditación de las características técnicas de los equipos propuestos

- a. El Contratista deberá proporcionar la información necesaria que sustente las características técnicas de los equipos propuestos, para ello deberá adjuntar las hojas técnicas o documentación, o también la marca, modelo y/o número de producto proporcionados por el fabricante de los equipos que formen parte de la propuesta técnica, las cuales deberán ser entregadas en la fecha de la presentación de propuestas establecida en las bases del procedimiento de selección.
- b. Las cartas de fabricante también podrán ser usados para complementar las hojas técnicas o documentación, o también la marca, modelo y/o número de producto proporcionados por el fabricante, las cuales formarán parte de la documentación obligatoria a presentar en la propuesta técnica de los postores que se presenten al procedimiento de selección.
- c. Conforme a lo establecido en el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos del fabricante no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en hojas técnicas, folletos, instructivos, catálogos o similares del fabricante, que deberá ser presentada en idioma castellano o idioma original, o también se podrá presentar la marca, modelo y/o número de producto proporcionados por el fabricante. En ambos casos, se deberá realizar en la fecha de presentación de propuestas.
- d. Se aclara también que para la propuesta técnica el Postor deberá presentar las hojas técnicas, documentación y/o cartas del fabricante de los equipos propuestos. Asimismo, se precisa que las hojas técnicas o documentación de fabricante deberán sustentar en su totalidad todos los puntos requeridos en los términos de referencia de los equipos propuestos; también podrá complementar la información con una carta de fabricante que acredite lo solicitado. En cualquier caso, el Postor deberá presentar la documentación de fabricante en la fecha de presentación de propuestas.
El término “documentación de fabricante”, es toda aquella documentación generada por el mismo fabricante o que se visualice o se adjunte en las páginas web del fabricante.

4.5. Consideraciones específicas

- a. Los servicios deberán estar disponibles y operativos las veinticuatro (24) horas del día durante los 365 días del año, por el período del servicio contratado.
- b. La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 99.90% mensual o 99.90% anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 99.90%.
- c. Los servicios contratados, así como la infraestructura que la conforma, deberán estar operativas las 24 horas x 7 días de la semana x 365 días al año, por el período del servicio contratado, dentro

del Centro de Operaciones del Contratista, a fin de que la Entidad notifique y tome acción frente a cualquier avería o incidente, vía llamada telefónica al call center de la mesa de ayuda del Contratista.

- d. La tecnología de transporte a utilizar para la prestación de los servicios estará basada en MPLS y/o Metro Ethernet en el backbone del Contratista, por donde cursará el tráfico de internet, así como el de datos. Para cualquiera de las tecnologías de transporte a utilizar, el Contratista deberá cumplir con todo lo indicado en los términos de referencia.
- e. El Contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone internacional de Internet con una conexión mínima de un (01) Gbps y una contingencia de la misma capacidad, ambas con rutas físicas diferentes con las que deberá tener conexión directa, a través de enlaces de fibra óptica como mínimo a través de un (01) operador TIER-1 internacional.
- f. El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario. Asimismo, el Contratista podrá contar con servidores DNS auto gestionables, con la finalidad de que la Entidad pueda realizar cambios en los registros DNS, en línea y sin intermediarios; dichos servidores también deberán ser redundantes y distribuidos en locales distintos.
- g. Los protocolos de comunicación serán los stack TCP/IP.
- h. El enlace de internet servirá para que la Entidad pueda brindar el servicio de internet y permitir la salida y entrada de la totalidad de los protocolos (incluyendo los más críticos como http/https, smtp, pop3, ftp) de internet, sin ningún filtro en la red del Contratista.
- i. El servicio de interconexión de datos servirá para el intercambio de voz, video y datos entre las sedes; donde el intercambio de voz se refiere a la telefonía IP, en donde los enlaces a ser brindados por el Contratista permitirán utilizar este tipo de comunicación.
- j. La instalación de los enlaces de internet e interconexión de datos deberán estar basados en fibra óptica y deberán ir desde el Punto de presencia (POP) hasta el centro de datos y cuarto de comunicaciones de las sedes de la Entidad. Entendiéndose como POP, al punto de presencia más cercano del postor que da ingreso a la red IP/MPLS del Contratista, no considerándose como tal, a los buzones ni a las mufas. En ningún caso el POP deberá encontrarse en alguna de las sedes de la PCM.
Asimismo, se deberá contar con fibra óptica canalizada y subterránea, por lo menos, para el ingreso al centro comercial. El ingreso a las instalaciones del centro MAC se podrá realizar en tramos de red de manera aérea hasta el gabinete de comunicaciones, siempre y cuando sea permitido por el centro comercial.
- k. Acceso total al servicio de internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.
- l. Deberá manejar a nivel de backbone del Contratista por lo menos tres (03) clases de servicio (QoS) en el enlace de datos.
- m. La red WAN deberá soportar el transporte del tráfico de telefonía IP, video y otras aplicaciones de misión crítica que en los enlaces de datos contratados podrán ser implementadas por la Entidad.

4.6. Personal clave

- a. El personal clave está conformado por tres (03) personas, distintas entre sí, con las siguientes actividades a su cargo y certificaciones:

- **Jefe de Proyecto (01 persona)**

- Deberá contar con certificación PMP.
- Tiene a su cargo la actividad de dirección del proyecto.

- **Especialistas Implementadores (02 personas)**

- **Solución de Internet e Interconexión de Datos – Router (01 persona)**

- Deberá contar con certificación en la marca de los equipos routers a configurar.
- Tiene a su cargo las actividades de configuración de los equipos routers.

Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona)

- Deberá contar con certificación en la marca de los equipos de seguridad a configurar.
- Tiene a su cargo las actividades de configuración de los equipos de seguridad.

El Contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al personal clave señaladas para el perfeccionamiento del contrato, personal que también corresponde a aquel establecido en los requisitos de calificación. Las certificaciones del personal deberán ser presentados en idioma original. En el caso que, el documento de certificación se encuentre en un idioma distinto al castellano será necesario presentar la traducción certificada.

Asimismo, si en el transcurso de la ejecución del contrato se cambiara cualquiera de los especialistas, los datos del nuevo personal y certificaciones deberán ser remitidos a la PCM para ser validados por la OGTI, de forma previa al cambio.

4.7. Visita técnica

- Durante la indagación de mercado, el Postor podrá realizar una (01) visita técnica a las sedes de la PCM, previa coordinación con el operador logístico encargado de dicha indagación.
- Los participantes del procedimiento de selección también podrán realizar una visita técnica antes de la presentación de la oferta, debiendo solicitarla al Comité de Selección, al día siguiente de integradas las bases. La visita técnica no es requisito obligatorio para la presentación de la oferta.
- En cualquiera de los casos antes indicados, la visita técnica será por única vez y se realizará en la misma fecha y horario para todos aquellos que lo soliciten, siendo necesario para ello, que se solicite la visita técnica al correo electrónico infraestructuratecnologica@pcm.gob.pe, en el cual se señale los nombres completos y número de D.N.I. de hasta dos (02) personas.
- En respuesta a la solicitud de visita técnica, se entregará al Contratista los datos de la persona de contacto y su número telefónico.

4.8. Subcontratación

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147 de su Reglamento, está permitida la subcontratación bajo los siguientes parámetros:

- El Contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.
- No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.
- Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

4.9. Servicio Dedicado a Internet

- El Contratista deberá instalar dos (02) enlaces dedicados de internet, en modo activo/standby, distribuido de la siguiente manera:

TIPO DE ENLACE	SEDE	ESTADO	OVERBOOKING	OVERBOOKING		ANCHO DE BANDA
				EN LA SALIDA NACIONAL	EN LA SALIDA INTERNACIONAL	
INTERNET	Sede MAC Cusco - Principal	ACTIVO	1:1	1:1	1:1	20 Mbps
	Sede MAC Cusco - Contingencia	CONTINGENCIA	1:1	1:1	1:1	20 Mbps

- b. Los enlaces de internet deberán ser implementados mediante cableado de fibra óptica. Cada enlace de internet deberá implementarse con un cableado de fibra óptica distinto, y deberán provenir de POPs distintos. Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá indicar las direcciones de estos POPs para su verificación por parte de La Entidad. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario.
- c. Los enlaces de cada sede deberán ser configurados en la modalidad de activo/standby. Los equipos routers provistos para cada enlace de internet estarán en alta disponibilidad activo/standby, e instalados en el mismo gabinete de comunicaciones.
- d. El Contratista, para cada sede, deberá proveer de IPs en versión 4 y 6 de acuerdo a las siguientes cantidades y características:
- El Contratista deberá configurar en el router de internet un rango mínimo de dieciséis (16) direcciones IPv4 públicas, así como el registro de nuestros dominios en los servidores DNS del Contratista, previa coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información.
 - Las direcciones de IP de red, IP de broadcast, IP del router principal, IP del router de contingencia e IP del Gateway virtual se encontrarán dentro de las dieciséis (16) direcciones IPv4 solicitadas.
 - El rango mínimo de dieciséis (16) direcciones IPv4 públicas deberá proporcionarse en un (01) solo pool y no de forma separada.
 - El Contratista deberá entregar todas las IPs en IPv4 en lista blanca.
 - El Contratista deberá configurar en el router de internet un rango mínimo de dieciséis (16) direcciones IPv6 públicas, así como el registro de nuestros dominios en los servidores DNS del Contratista, previa coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información.
 - Las direcciones de red y gateway se encuentran dentro de las dieciséis (16) direcciones IPv6 solicitadas.
 - El rango mínimo de dieciséis (16) direcciones IPv6 públicas deberá proporcionarse en un (01) solo pool y no de forma separada.
 - El Contratista deberá entregar todas las IPs en IPv6 en lista blanca.
- e. Los equipos routers deberán ser rackeables o se podrá utilizar una bandeja para su posicionamiento en el gabinete de comunicaciones de la sede MAC Cusco.
- f. Los equipos routers provistos para el servicio de internet deberá ser nuevo de fábrica y de última generación. La expresión “última generación” se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
- Los equipos routers provistos deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:
- Plataforma modular. La expresión “modular” hace referencia a que el equipo es escalable y pueden incrementarse servicios en el mismo equipo, mediante la adición de licenciamiento.
 - Para el crecimiento de ancho de banda el equipo deberá soportar hasta un mínimo de 100 Mbps.
 - El router deberá tener licenciamiento mínimo para enrutamiento.
 - Soportar protocolos SNMP v1, v2 y v3 o SNMP v1, v2c y v3.
 - Configuración de flujos IP Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream).
 - Protocolos IPv4 e IPv6.
 - Dos (02) interfaces 100/1000, como mínimo.
 - Deberá encontrarse en vigencia tecnológica y contar con la versión de firmware o software más reciente y/o estable. La expresión “vigencia tecnológica” se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
 - Soporte de protocolos de enrutamiento: BGP, OSPF, RIP v1/v2, rutas estáticas, PIM-SM.
- g. El Contratista deberá presentar en su propuesta la documentación de fabricante para acreditar todas las características y requerimientos técnicos del router, o también se podrá presentar la marca, modelo y/o número de producto proporcionados por el fabricante. El término “documentación de fabricante” es toda aquella documentación generada por el mismo fabricante o que se visualiza o se adjunte en las páginas web del fabricante.
- h. En caso de ser necesario, se incluirá equipos de conmutación o switches para la integración, monitoreo y gestión de sus equipos, a todo costo por el Contratista. La PCM proveerá el espacio necesario en el gabinete de comunicaciones de cada sede para la instalación de los equipos de

conmutación o switches provistos por el Contratista en el gabinete de comunicaciones de cada sede. Para los enlaces de internet el Contratista deberá implementar, de ser necesario y de acuerdo al dimensionamiento de su solución, equipos switches nuevos para la conectividad entre los equipos routers y los equipos nuevos de seguridad UTM/NGFW.

- i. El Contratista, en su calidad de responsable de todo el despliegue, de los elementos necesarios para la implementación y correcta conectividad con los equipos de la PCM, implementará equipos de conmutación o switches para la interconexión, monitoreo y gestión de los equipos a instalar, de ser necesario para el funcionamiento del servicio. Todo esto previa coordinación y aprobación de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM. Los switches deberán ser nuevos y de última generación. La expresión “última generación” se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
- j. El Contratista deberá permitir a la Entidad, el acceso a una **Herramienta de Monitoreo WAN** para la visualización del tráfico del enlace de internet a ser contratado. Deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:
 - Deberá permitir el monitoreo del desempeño de la red (monitoreo del router y el enlace). Para el router se deberá mostrar gráficamente en una sola pantalla la salud del equipo: alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y/o temperatura. Asimismo, en una sola pantalla deberá mostrar todas las interfaces con lo siguiente: el estado, nombre de la interface, tráfico de recepción (Kbps y porcentaje), tráfico de transmisión (Kbps y porcentaje), cantidad de errores.
 - De manera opcional deberá realizar la generación de mapas de red y capacidad de visualización de la red.
 - Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear.
 - De manera opcional: Capacidad de Monitorización VoIP y Wan RTT (Análisis de tiempos de ida y vuelta).
 - Utilización de cpu, memoria, ancho de banda.
 - Configuración de umbrales a la medida y/o umbrales predefinidos por el contratista, previa coordinación con la entidad.
 - Monitoreo en tiempo real de tráfico de entrada y salida del CPE.
 - Consumo de ancho de banda basada en Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream) por direcciones IPs (Dirección origen, destino, conversaciones).
 - Consumo de ancho de banda por protocolos, aplicaciones.
 - Muestre las IPs o usuarios que más ancho de banda consumen.
 - Monitoreo del reconocimiento de aplicaciones basadas en capa de red.
 - Se deberá incluir en la propuesta una cuenta demo para validar las funcionalidades requeridas, la cual deberá presentarse en hoja simple, en la etapa de presentación de propuestas, o también se podrá presentar documentación de fabricante, tales como hojas técnicas, brochures, enlaces web del fabricante y/o cartas del fabricante, a fin de acreditar las características técnicas de la solución. Dicha documentación del fabricante deberá presentarse en castellano o idioma original.
 - Se deberá tener en cuenta lo indicado en el cuadro del **numeral V 5.1. Soporte técnico**, donde se indican los tiempos máximos de solución, los cuales se aplican a todos los servicios del presente concurso.
- k. Se deberá implementar una **Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW**, con equipamiento en activo/standby, la cual deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:
 - El equipo propuesto deberá soportar un throughput de Next Generation Firewall de 2.4 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
 - Throughput de Prevención de Amenazas de 1 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención

de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), Filtro de Archivos (opcional), y Logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.

- Soportar al menos 200 usuarios concurrentes.
- Soporte a por lo menos 38,000 nuevas conexiones por segundo.
- Throughput de al menos 1.5 Gbps de VPN IPSec.
- Tener al menos 08 interfaces 1Gbps RJ45.
- Fuente de poder redundante.

- **Características Generales**
 - La solución deberá de considerar dos (02) equipos **UTM/NGFW** de propósito específico.
 - Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
 - El dispositivo debe estar catalogado como NGFW (Firewall de Nueva Generación).
 - El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
 - Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
 - Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
 - Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP y/o permitir configurar el número máximo de entradas en la tabla ARP.
 - Permitir NAT de destino basado en dominio en lugar de IP. El equipo deberá ser capaz de balancear el tráfico entrante por esa regla de NAT de destino.
 - Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
 - Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.
 - Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS (opcional), VXLAN e IPSec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.
 - Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.
 - Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.
 - Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3).
 - La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones; Certificados de descifrado, Configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de red.
 - Debe ser posible el monitoreo de fallo de enlaces, ya sea ante la caída de al menos una de las interfaces del equipo, una conexión física adyacente o pérdida de conectividad hacia una IP desde una de las interfaces.
 - Debe permitir cifrar la comunicación entre dos Firewall de HA durante la sincronización de las configuraciones.

- **Control por Política de Firewall**

- Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones.
- Deberá ser posible la identificación de la aplicación y la inspección de malware, spyware y exploits dentro del tráfico cifrado por los protocolos en mención.
- Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
- Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa.
- Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
- Permitir añadir un comentario de auditoría cada vez que se cree o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada. Esto con el fin de garantizar buenas prácticas de documentación, organización y auditoría.
- Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.
- Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad.
- Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.
- Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN.

- **Control de Aplicación**

- Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2.
- Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- Las políticas de seguridad deberán poder definirse 100% en base a aplicaciones pudiendo aplicar reglas específicas a cada aplicación, ejemplo si 2 aplicaciones utilizan el mismo puerto y protocolo, se tienen que poder crear 2 políticas de seguridad en las cuales se apliquen controles diferentes a cada aplicación.
- Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- Con el objetivo de identificar aplicaciones propietarias a nivel de capa 7, la solución debe permitir nativamente la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus atributos.
- Al crear políticas basadas en aplicaciones, si las mismas dependen de otras aplicaciones, la interfaz gráfica debe sugerir y permitir agregar las aplicaciones dependientes de la seleccionada, para poder permitir el uso correcto de la política de seguridad en capa 7.
- Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos o de capa 4.

- **Prevención de Amenazas**

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.
- De manera opcional, deberá tener la capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos.
- Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.
- El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.
- Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- Debe sincronizar las firmas de seguridad cuando el Firewall se implementa en alta disponibilidad.
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- Debe permitir capturar el paquete de red (en formato PCAP) asociada a la alerta de seguridad.
- Debe identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que el Firewall pueda bloquear dichas consultas DNS.
- Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.
- Debe soportar la creación de firmas de IPS basadas en el formato de Snort.
- La solución propuesta debe incluir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma Sandboxing.
- La plataforma de Sandboxing deberá ser ofrecido en Nube (Cloud). Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, Linux, Android y Mac (este tiempo de análisis se debe cumplir de manera paralela para todos los archivos enviados al Sandbox, considerando análisis dinámico completo, es decir, no incluye Firmas o Prefiltros)
- Deberá tener una disponibilidad del servicio de al menos 99.9% contabilizados mensualmente.
- Deberá ser un servicio propio del fabricante, no se aceptarán plataformas que tercericen el servicio de Sandboxing con entidades terceras.
- El Next Generation Firewall deberá ser capaz de actualizar las firmas de malware en tiempo real, con el objetivo de tener información de malware detectado a nivel global por el fabricante.
- Deberá garantiza la privacidad y confidencialidad del contenido de los archivos analizados, para lo cual se requiere que el servicio cuente como mínimo con certificaciones SOC2 Tipo II de AICPA, FedRAMP.
- El malware de día cero deberá poder ser identificado dentro de la infraestructura de la Entidad, sin necesidad de enviar el archivo a ser analizado fuera de la red.
- Debe analizar Links/URLs para determinar si es o no malicioso, a pesar de no estar categorizada dentro de la Base de Datos del fabricante.
- Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
- Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el Sandbox.

- Debe permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración.
 - Deberá soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ELF (Linux), archivos comprimidos (.zip, .7z, .rar), archivos office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos java (.jar y/o class), archivos de tipos script (.vbs, .ps1, .js), email link, flash, archivos de MacOS (mach-o, .dmg y, .pkg o .jar) y Android APKs en el ambiente controlado.
 - Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual o vía API.
 - Debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor (no debe usar hipervisores comerciales) o detección Anti VM (como parte de evitar técnicas de evasión), inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host (por ejemplo, debe emular actividad real de los usuarios, como clicks demomouse o interacción con el teclado).
 - La solución deberá realizar el análisis en un ambiente de hardware real o que el análisis cuente con técnicas de detección y/o protección, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales.
- **Filtrado de URL**
 - Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
 - Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía Active Directory, LDAP en general y base de datos local.
 - Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs
 - Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware o malicious websites, y phishing.
 - Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
 - Debe contar con multi categorías de URL, que permita que un sitio web pertenezca a dos categorías distintas.
 - Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
 - Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
 - Permitir la inserción o modificación de valores en la cabecera HTTP del tráfico de aplicaciones SaaS que pasen por el equipo de seguridad.
 - Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
 - Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de phishing.
 - **QoS Traffic Shaping**
 - Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube o Netflix), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas a través de políticas personalizables.
 - Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por grupo de usuario de LDAP, por aplicaciones, por puerto.
 - El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.
 - Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones;
 - Permitir el monitoreo en tiempo real del tráfico gestionado por el QoS.
 - **VPN**
 - Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL.
 - La VPN IPSec debe soportar como mínimo:

- DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard).
 - Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2.
 - Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14.
 - Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2).
 - Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
 - Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPsec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
 - Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
 - Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
 - Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN.
 - Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
 - Antes del usuario se autentique en la estación;
 - Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
 - Bajo demanda del usuario;
 - El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10 y MacOS X.
 - Debe contar con un dashboard gráfico que permita monitorear a los usuarios conectados por VPN.
- **Consola de Administración y Monitoreo**
 - Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante.
 - Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF.
 - Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables.
 - Debe permitir la captura de paquetes en formato PCAP para poder ser leídos por una herramienta tercera. La captura de paquetes deberá poder ser filtrada antes del proceso de ejecución en base a la interfaz, IP y Puerto (origen y destino)
 - Ante escenarios donde existan dos o más administradores del Next Generation Firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
 - Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
 - Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).
 - Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automática de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada.
 - Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).
 - Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizó, su IP y el horario de la alteración;
 - Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
 - Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispysware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

- La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.

- Se deberá tener en cuenta lo indicado en el cuadro del **numeral V 5.1. Soporte técnico**, donde se indican los tiempos máximos de solución, los cuales se aplican a todos los servicios del presente concurso.

Todas las soluciones que se presenten en formato appliance deberán ser nuevos y se deberá acreditar mediante carta de fabricante. La carta de fabricante deberá ser entregada en la fecha de entrega de los equipos a la PCM.

Al término de la implementación, el Contratista deberá entregar a la PCM un usuario administrador para el acceso a todos los equipos de los servicios del presente concurso, excepto para los equipos routers, sobre los cuales se deberá entregar un usuario de lectura para la PCM.

La PCM designará el personal a quien se le entregará las credenciales de acceso (usuario y contraseña) para la administración compartida. La PCM será responsable por el uso de dichas credenciales y en caso de generarse una incidencia/falla del servicio por el mal uso (configuración) de la solución por parte del personal de La Entidad, el tiempo de inoperatividad del servicio no será tomado para el cálculo de las penalidades por indisponibilidad del servicio. Dichas credenciales serán entregadas por el Contratista en la fecha de firma del Acta de Conformidad de Implementación.

4.10. Servicio de Interconexión de Datos

- El Contratista deberá implementar enlaces de datos, activo/standby por cada sede, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

TIPO DE ENLACE	SEDE	ESTADO	OVERBOOKING	ANCHO DE BANDA POR TIPO DE TRÁFICO (Kbps/Mbps)			ANCHO DE BANDA (Kbps/Mbps)
				DATOS NO CRÍTICOS	DATOS CRÍTICOS	VOZ / VIDEO	
DATOS	Sede Palacio de Gobierno - Principal	ACTIVO	1:1	2048 Kbps/ 2 Mbps	7680 Kbps/ 7.5 Mbps	512 Kbps/ 0.5 Mbps	10240 Kbps/ 10 Mbps
	Sede Palacio de Gobierno - Contingencia	CONTINGENCIA	1:1	2048 Kbps/ 2 Mbps	7680 Kbps/ 7.5 Mbps	512 Kbps/ 0.5 Mbps	10240 Kbps/ 10 Mbps
	Sede MAC Cusco - Principal	ACTIVO	1:1	2048 Kbps/ 2 Mbps	7680 Kbps/ 7.5 Mbps	512 Kbps/ 0.5 Mbps	10240 Kbps/ 10 Mbps
	Sede MAC Cusco - Contingencia	CONTINGENCIA	1:1	2048 Kbps/ 2 Mbps	7680 Kbps/ 7.5 Mbps	512 Kbps/ 0.5 Mbps	10240 Kbps/ 10 Mbps

- Los enlaces de datos deberán ser implementados mediante cableado de fibra óptica. Cada enlace de datos deberá implementarse con un cableado de fibra óptica distinto, y deberán provenir de POPs distintos. Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá indicar las direcciones de estos POPs para su verificación por parte de La Entidad. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario.
Asimismo, el equipo router principal del enlace de datos podrá ser el mismo que el utilizado para el enlace principal del enlace de internet, así como el equipo router contingencia del enlace de datos podrá ser el mismo que el utilizado para el enlace de contingencia del enlace de internet.
- Los equipos routers deberán ser rackeables o se podrá utilizar una bandeja para su posicionamiento en el gabinete de comunicaciones de cada sede.
- Los equipos routers provistos para el servicio de datos deberán ser nuevos de fábrica y de última generación. La expresión "última generación" se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.

Los equipos routers provistos deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Plataforma modular. La expresión "modular" hace referencia a que el equipo es escalable y pueden incrementarse servicios en el mismo equipo, mediante la adición de licenciamiento.

- Para el crecimiento de ancho de banda el equipo deberá soportar hasta un mínimo de 100 Mbps.
 - El router deberá tener licenciamiento mínimo para enrutamiento.
 - Soportar protocolos SNMP v1, v2 y v3 o SNMP v1, v2c y v3.
 - Configuración de flujos IP Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream).
 - Protocolos IPv4 e IPv6.
 - Deberá encontrarse en vigencia tecnológica y contar con la versión de firmware o software más reciente y/o estable. La expresión "vigencia tecnológica" se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
 - Dos (02) interfaces 100/1000, como mínimo.
 - Soporte de protocolos de enrutamiento: BGP, OSPF, RIP v1/v2, rutas estáticas, PIM-SM.
 - El Contratista deberá presentar la documentación de fabricante para acreditar todas las características y requerimientos técnicos de los routers.
- e. El Contratista deberá presentar en su propuesta la documentación de fabricante para acreditar todas las características y requerimientos técnicos del router, o también se podrá presentar la marca, modelo y/o número de producto proporcionados por el fabricante. El término "documentación de fabricante", es toda aquella documentación generada por el mismo fabricante o que se visualiza o se adjunte en las páginas web del fabricante.
- f. El Contratista deberá permitir a la Entidad, el acceso a informes vía web del consumo del ancho de banda de los enlaces de datos, diferenciados por tipo de tráfico de por lo menos tres (03) clases de servicio (QoS). Los informes deberán tener una antigüedad mínima de tres (03) meses.
- g. El acceso a una **Herramienta de Monitoreo WAN** que permita emitir reportes estadísticos se realizará vía web. Los reportes estadísticos deberán tener una antigüedad mínima de tres (03) meses.
- h. Dichos enlaces no deberán tener ninguna restricción o filtro de protocolos y/o servicio tales como VoIP, entre otros.
- i. El Contratista deberá permitir a la Entidad, el acceso a una **Herramienta de Monitoreo WAN**, vía web, que permita emitir los reportes estadísticos necesarios para medir el nivel de tráfico brindado, así como el tipo de tráfico (smtp, http, ftp, etc.). Deberá permitir un análisis en períodos de tiempo configurables. Este reporteador deberá formar parte de una solución dedicado de propósito específico en la nube de Internet o del Contratista, o ser montado en un servidor rackeable dedicado (1 UR) provisto por el Contratista, dentro del Centro de Datos de la PCM.
- Deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:
- Debe permitir el monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los routers y sus enlaces). Para el router se debe mostrar gráficamente en una sola pantalla la salud del equipo: alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y/o temperatura. Asimismo, en una sola pantalla debe mostrar todas las interfaces con lo siguiente: el estado, nombre de la interface, tráfico de recepción (kbps y porcentaje), tráfico de transmisión (kbps y porcentaje), cantidad de errores.
 - De manera opcional deberá realizar la generación de mapas de red y capacidad de visualización de la red.
 - Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear.
 - De manera opcional: Capacidad de Monitorización VoIP y Wan RTT (Análisis de tiempos de ida y vuelta).
 - Utilización de cpu, memoria, ancho de banda.
 - Configuración de umbrales a la medida y/o umbrales predefinidos por el Contratista, previa coordinación con la entidad.
 - Monitoreo en tiempo real de tráfico de entrada y salida del CPE.
 - Consumo de ancho de banda basada en Flow por direcciones IPs (Dirección origen, destino, conversaciones).
 - Consumo de ancho de banda por protocolos, aplicaciones.
 - Muestre las IPs o usuarios que más ancho de banda consumen.
 - Monitoreo del reconocimiento de aplicaciones basadas en capa de red.

- Se deberá incluir en la propuesta una cuenta demo para validar las funcionalidades requeridas, la cual deberá presentarse en hoja simple, en la etapa de presentación de propuestas, o también se podrá presentar documentación de fabricante, tales como hojas técnicas, brochures, enlaces web del fabricante y/o cartas del fabricante, a fin de acreditar las características técnicas de la solución.
- La herramienta de Monitoreo WAN puede ser implementada en el local de la entidad o en la nube del Contratista como una solución dedicada de propósito específico.
- El acceso a una Herramienta de Monitoreo WAN que permita emitir reportes estadísticos se realizará vía web. Asimismo, las estadísticas de los reportes están referidas a las estadísticas por día, semana y mes.

V. PRESTACIONES ACCESORIAS

5.1. Soporte técnico

- a. El Contratista deberá ofrecer un Centro de Atención para el reporte de cualquier avería o incidencia, y requerimientos de cambios de los servicios contratados, con operación las 24 horas x 7 días de la semana x 365 días al año, por el plazo del contrato. Los medios de comunicación serán a través de comunicación telefónica (call center). El idioma utilizado en la comunicación con el Centro de Atención será en idioma castellano.
- b. La PCM podrá realizar una solicitud de configuración estándar al mes, para cada uno de los routers de los servicios contratados sin que esto amerite un costo adicional para la entidad. Estas solicitudes se podrán realizar dentro del período del contrato. Para ello, la PCM al finalizar la implementación del servicio de internet y datos, efectuará la entrega de una lista del personal autorizado para realizar dicho requerimiento.
- c. Las solicitudes de configuración estándar serán requeridas de lunes a domingo, en horario de 7:00 a.m. a 11:00 p.m., las cuales serán efectuadas por el Contratista dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de realizado el requerimiento al Contratista vía correo electrónico a la mesa de ayuda del Contratista, y para las configuraciones avanzadas, dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de generado el ticket de atención vía llamada telefónica al call center o correo electrónico de la mesa de ayuda del Contratista.
- d. Las configuraciones estándar deberán incluir por lo menos, creación de VLANs y redes nuevas, configuración de puertos en troncal o acceso, speed y dúplex, access list, enrutamiento, entre otros. Asimismo, de tener configuraciones avanzadas se analizará y coordinará con la PCM si procede o no dicho requerimiento.
- e. La PCM podrá solicitar la redistribución de los anchos de banda por tipo de tráfico en el enlace de datos contratado sin que esto amerite un costo adicional para la entidad. Estos cambios son considerados como configuraciones avanzadas y se podrán solicitar dentro del período del contrato.
- f. La redistribución de anchos de banda por tipo de tráfico en todos los enlaces de datos se realizará solo una vez al mes. Cuando la PCM solicite la redistribución de ancho de banda se hará a nivel de calidades de servicio manteniendo el ancho de banda actual del enlace de datos sobre el cual se solicita la redistribución.
- g. La PCM podrá solicitar configuraciones en los equipos de la solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW, cuya modificación será realizada dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el requerimiento al Contratista vía correo electrónico a la mesa de ayuda del Contratista, siempre y cuando no implique cambios en la topología vigente al momento de la solicitud. Para las configuraciones de redistribución de ancho de banda por tipo de tráfico en todos los enlaces de datos se realizará dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de generado el ticket de atención vía llamada telefónica al call center o correo electrónico de la mesa de ayuda del Contratista.
- h. El Contratista deberá entregar a la PCM un usuario administrador para el acceso a todos los equipos de los servicios del presente concurso, excepto para los equipos routers sobre los cuales se deberá entregar un usuario de lectura para la PCM. El usuario de lectura deberá visualizar por

lo menos la configuración del router, su versión, mac, arp, logs, verificación de los estados de las interfaces de comunicaciones y ejecución de los comandos ping, ping extendido, traza y telnet.

- i. Las averías e incidencias deberán ser atendidas de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.
- j. Las responsabilidades se asumirán de acuerdo con lo que indiquen los registros de acceso y seguridad de los equipos a gestionarse, ya que los mismos muestran eventos de cambios de configuración y operaciones que se realizan en ellos. Mediante ello se podrá determinar la responsabilidad de la falla o avería derivada de un mal uso de la cuenta administrador.
- k. El tiempo de respuesta del Contratista para la generación del ticket de atención de avería y/o solicitud, será de máximo treinta (30) minutos, contabilizado desde que el personal de la PCM reporta la avería y/o solicitud de configuración al Contratista. La comunicación del personal de la PCM hacia el Contratista será vía llamada telefónica al call center de la mesa de ayuda del Contratista.
- l. Los tiempos de solución de las averías presentadas en los servicios otorgados por el Contratista, deberán realizarse de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Descripción	Tiempo de Solución Máximo
1	Ante una contingencia o avería (interrupción total del servicio).	4 horas
2	Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo).	12 horas
3	Averías graves causadas por rotura del medio físico.	16 horas

Tabla N° 01. Tiempos de atención ante incidencias y/o averías.

Los tiempos de solución indicados en la **Tabla N° 01**, se aplicarán a todos los servicios excepto a los siguientes:

1. Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW.
2. Solución de Herramienta de Monitoreo WAN.

N°	Descripción	Tiempo de Solución Máximo
1	Avería de interrupción total del servicio.	4 horas
2	Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo).	16 horas

Tabla N° 02. Tiempos de atención ante incidencias y/o averías.

Los tiempos de solución indicados en la **Tabla N° 02**, se aplicarán a los siguientes servicios:

1. Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW.
2. Solución de Herramienta de Monitoreo WAN.

Todos los casos serán contabilizados a partir de generado el ticket de atención de avería y/o solicitud de configuración al Contratista.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar una avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno para la Entidad. Aplica en el caso que la avería de equipos y/o suministros no es responsabilidad del cliente y si las instalaciones del cliente cumplen con las medidas mínimas de seguridad y condiciones adecuadas para la operación de los equipos.

Todas las gestiones necesarias a realizar por el Contratista, en el caso de cambio por un nuevo equipo de la solución propuesta que se entregue a la PCM por garantía de soporte de fábrica de equipo, no deberán generar ningún gasto para la PCM.

El Contratista deberá indicar el tiempo máximo para la reposición del equipo, el cual no deberá exceder de los sesenta (60) días calendario. Los sesenta (60) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de que el fabricante confirme el cambio del equipo averiado por uno nuevo de iguales o superiores características, y vía correo electrónico.

- m. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el Contratista o sobre la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo que, de comprobarse que la referida incidencia fue originada por la Entidad, no se generará ningún tipo de penalidad. Asimismo, el Contratista deberá dar solución y restablecer el servicio sin costo alguno para la PCM.
- n. Cualquier incidencia causada por terceros y que no sea imputable al Contratista, no será considerada para aplicar alguna penalidad. El Contratista deberá entregar un informe técnico por lo ocurrido, que servirá para justificar si es o no responsable por dicha incidencia y/o avería. Asimismo, el Contratista deberá dar solución y restablecer el servicio sin costo alguno para la PCM.
Cualquier retraso para la solución de incidencias y que no sea imputable al Contratista, no será considerada como parte de los tiempos de solución de averías, establecidos en las **Tabla N° 01** y **Tabla N° 02**.

5.2. Capacitación

5.2.1. Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW

- a. El Contratista brindará una capacitación y/o entrenamiento, no necesariamente oficial, a nivel administrador en el manejo de los equipos de seguridad a gestionarse, para un total de cinco (05) personas.
- b. La capacitación tendrá una duración de diez (10) horas.
- c. La capacitación será dictada dentro del período máximo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de implementación.
- d. La capacitación será brindada de manera remota, a través de una herramienta informática de conexión remota.
- e. La capacitación deberá ser brindada por el especialista implementador de la solución.
- f. El Contratista deberá entregar un certificado o constancia de participación a cada participante de la capacitación. Los certificados podrán ser emitidos por el Contratista.

5.2.2. Solución de Herramienta de Monitoreo WAN

- a. El Contratista brindará una capacitación y/o entrenamiento a nivel administrador en el manejo de la herramienta de Monitoreo WAN a gestionarse, para un total de cuatro (04) personas.
- b. La capacitación tendrá una duración de dos (02) horas.
- c. La capacitación será dictada dentro del período máximo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de implementación.
- d. La capacitación será brindada de manera remota, a través de una herramienta informática de conexión remota.
- e. La capacitación deberá ser brindada por el especialista implementador de la solución o por una persona capacitada y certificada en la marca.
- f. La capacitación deberá ser brindada por el especialista implementador de la solución.

El cumplimiento del otorgamiento de las capacitaciones podrá ser acreditadas mediante declaración jurada.

5.3. Mantenimientos Preventivos

- a. El Contratista deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos de hardware y software de manera presencial durante el período de tres (03) años de soporte técnico entregado por el mismo, y previa coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- b. Entre las actividades de mantenimiento preventivo se deberán considerar las siguientes:
 - Revisión y/o actualización del firmware y/o sistema operativo del equipo con la finalidad de tener instalado la versión más estable publicada por el fabricante, de corresponder. Dicha actividad se realizará previa coordinación y aceptación de la OGTI.
 - Revisión de logs para identificar fallos ocurridos dentro del equipo, y corregirlos.
 - Revisión de los componentes de cada equipo de la solución, tales fuentes de energía eléctrica, ventiladores, entre otros.
 - Revisión de interfaces del equipo con la finalidad de evitar sulfatación.
- c. El Contratista deberá brindar los mantenimientos preventivos en los siguientes plazos:

N° MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN
1	INICIA A LOS 300 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
2	INICIA A LOS 600 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
3	INICIA A LOS 900 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.

- d. Al término de cada mantenimiento preventivo, el Contratista deberá verificar el correcto funcionamiento y operación del equipo. De presentarse alguna avería se deberá atender dentro de los tiempos de atención descritos anteriormente.
- e. El mantenimiento preventivo incluirá la actualización del firmware y/o sistema operativo de los equipos UTM Firewall/NGFW a su versión más estable y recomendada por el fabricante, de corresponder. Dicha actividad se realizará previa coordinación y aceptación de la OGTI.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización, Registro o Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas.

Acreditación:

Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el Contratista pueda brindar servicios de valor añadido (internet); o la impresión de la página web

del MTC donde figuran los operadores inscritos en el Registro de empresas prestadoras de valor añadido (internet).

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **Jefe de Proyecto (01 persona)**
 - Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica o Computación e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática o Computación y Sistemas.
 - Tiene a su cargo la actividad de dirección del proyecto.
- **Especialistas Implementadores (02 personas)**

Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)

- Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica o Computación e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Telecomunicaciones y Redes, Electrónica, Sistemas, Informática o Computación y Sistemas.
- Tiene a su cargo las actividades de configuración de los equipos routers.

Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona)

- Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica o Computación e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática o Computación y Sistemas.
- Tiene a su cargo las actividades de configuración del equipo de seguridad.

Se deberá tener en cuenta que todos los especialistas deberán ser distintos.

Acreditación:

El grado y/o título requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante

- *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

En caso el grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La documentación de acreditación deberá ser presentado en idioma original. En el caso que, la documentación se encuentre en un idioma distinto al castellano será necesario presentar la traducción certificada.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Jefe de Proyecto (01 persona)**

- Experiencia no menor a tres (03) años en implementación de proyectos en la solución a implementar, gestión y/o supervisión y/o dirección de proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de internet dedicado por fibra óptica y/o servicio de internet y/o servicio de telefonía fija por fibra óptica.

- **Especialistas Implementadores (02 personas)**

Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)

- Experiencia no menor a dos (02) años en configuración de soluciones con equipos router de la marca de router a implementar, implementación y/o instalación de los proyectos de los servicios de internet por fibra óptica y/o transmisión de datos por fibra óptica y/o telefonía fija por fibra óptica y/o SIP Trunk (Troncal SIP).

Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona)

- Experiencia no menor a dos (02) años en implementación de soluciones con equipos de seguridad de la marca a implementar.

Se deberá tener en cuenta que todos los especialistas deberán ser distintos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La evaluación de la experiencia del personal se basará, por, sobre todo, en la descripción de las funciones descritas en los documentos de acreditación, los cuales deberán cumplir en su totalidad con lo solicitado en los términos de referencia, no dejando lugar a supuestos de algún tipo, por las funciones realizadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Dicha documentación podrá ser presentada en idioma original.

NOTA: La experiencia se computa a partir de la fecha de egreso del centro de estudios y/o de la fecha de la obtención del grado de bachiller (Adjuntar copia de constancia de egreso y/o copia de grado de bachiller).

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

C.1. FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 110000.00 (ciento diez mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Implementación de Servicio de Internet Dedicado por fibra óptica.
- Implementación de Servicio de Interconexión de Datos por fibra óptica.
- Servicio de Internet Dedicado por fibra óptica.
- Servicio de Interconexión de Datos Dedicado por fibra óptica.
- Servicio de Acceso a Internet.
- Servicio de Transmisión de datos por fibra óptica.
- Servicio de Internet y Enlace de Datos
- Servicio de Interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica.
- Servicio de Internet Dedicado.
- Servicio de Internet e Interconexión de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos y lugares de implementación de la solución son las siguientes:

7.1. Lugares

- **Lugar N° 01:** La implementación del Servicio de Internet Dedicado se realizarán en la siguiente sede:
 - Sede MAC Cusco (Principal y Contingencia) : Av. Callasuyo N° 2964 (Fracción "A-2" del Lote A del inmueble Seminario San Antonio Abad, en la Av. De La Cultura S/N Urb. Manuel Prado) – Cusco | Cusco | Cusco.
- **Lugar N° 02:** Las implementaciones para el Servicio de Interconexión de Datos se realizarán en las siguientes sedes:
 - Sede Palacio de Gobierno (Principal y Contingencia) : Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N – Lima | Lima | Lima.
 - Sede MAC Cusco (Principal y Contingencia) : Av. Callasuyo N° 2964 (Fracción "A-2" del Lote A del inmueble Seminario San Antonio Abad, en la Av. De La Cultura S/N Urb. Manuel Prado) – Cusco | Cusco | Cusco.
- **Lugar N° 03:** Los entregables en documentación indicados en el **numeral VIII** deberán estar dirigidos a la Jefatura de la Oficina General de Tecnologías de la Información y entregados en mesa de partes de la PCM Sede Palacio de Gobierno ubicado en: Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual, bajo el siguiente link: <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe>, en el horario de 08:30 a.m. hasta las 04:30 p.m.
- **Lugar N° 04:** Los entregables en facturación deberán estar dirigidos a la jefatura de la Oficina de Abastecimiento y entregados en mesa de partes de la PCM Sede Palacio de Gobierno ubicado en: Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual, bajo el siguiente link: <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe>, en el horario de 08:30 a.m. hasta las 04:30 p.m.

7.2. Plazos

- **Plazo N° 01:** El Contratista tendrá quince (15) días calendario como máximo para la entrega del **Entregable N° 1**. Los quince (15) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato con la PCM.
- **Plazo N° 02:** El Contratista tendrá cien (100) días calendario como máximo para la implementación de la solución, así como la entrega del **Entregable N° 2**. Los cien (100) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- **Plazo N° 03:** El Contratista tendrá ciento veinte (20) días calendario como máximo para dictar la capacitación y entrega de la documentación del **Entregable N° 03**. Los veinte (20) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de Implementación.
- **Plazo N° 04:** El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 1095 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la solución del servicio, realizada por el Contratista.
- **Plazo N° 05:** El plazo para realizar la entrega de la documentación del **Entregable N° 04** será de diez (10) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período mensual.
- **Plazo N° 06:** Los plazos para realizar los mantenimientos preventivos se indican a continuación:

N° MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN
1	INICIA A LOS 300 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
2	INICIA A LOS 600 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.

3	INICIA A LOS 900 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
---	--

- **Plazo N° 07:** El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el **Plazo N° 06**, para alcanzar el **Entregable N° 05** del numeral VIII.

VIII. ENTREGABLES

El Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

8.1. Entregable N° 01: Plan de trabajo

Plan de Trabajo presentado a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista entregará dicho plan a la Oficina General de Tecnologías de la Información para su revisión y aprobación, en la cual deberá detallar lo siguiente:

- Memoria descriptiva de los servicios a implementarse, describiendo, además, la topología de transmisión, asignación de rutas y ancho de banda, etc.
- Se deberá indicar las tareas a desarrollar respecto al suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de los servicios contratados.
- Cronograma de Trabajo.
- Personal a cargo por actividad.
- Los productos esperados o entregables serán entregados por el Contratista que suscriba el contrato respectivo para brindar el servicio, al momento de presentar los documentos para la firma del contrato.

La PCM tendrá un lapso de dos (02) días calendario para la revisión y emisión de la conformidad por la documentación entregada.

8.2. Entregable N° 02: Implementación

De acuerdo a lo indicado en el **Plazo N° 02** y siendo obligatorio para otorgar la conformidad técnica por parte de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Contratista deberá hacer entrega de un informe que deberá contener la documentación de la implementación y en general toda la información y/o trabajos a realizar que sustente la instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha y conformidad de los servicios. Además, deberá incluir lo siguiente:

- Acta de Conformidad por la implementación del servicio.
- Diagrama de la arquitectura de la solución del servicio, que incluya de manera referencial su interconexión con los backbone internacionales.
- Procesos detallados de la implementación de los servicios.
- Planos a escala con el recorrido externo de los dos enlaces de internet, en formato digital.
- Documentación técnica de los equipos, elementos, componentes y/o materiales entregados, en formato digital.
- Procedimientos de Atención de Averías. Se deberá indicar los números telefónicos (call center) para la recepción de la atención, así como el personal técnico del Contratista que atenderá las labores de reparación y atención personalizada.

8.3. Entregable N° 03: Capacitación

De acuerdo a lo indicado en el **Plazo N° 03**, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

- Actas, cartas, certificados y/o los documentos sustentatorios que permitan verificar el cumplimiento de la capacitación, que se indica en los términos de referencia.

8.4. Entregable N° 04: Informe mensual

El Contratista presentará hasta los diez (10) días calendario, posterior a cada período mensual de facturación, un Informe de Estado del servicio y el soporte técnico mensual, el cual incluirá lo siguiente:

- Tiempo de disponibilidad del servicio.
- Atenciones de soporte técnico brindadas y acciones correctivas ejecutadas en el mes de reporte.
- Registro de interrupciones y/o averías indicando el tiempo desde que se inicia el incidente hasta la subsanación del mismo. La falla de dicho registro ameritará la aplicación de penalidades respectivas.
- Actualizaciones, mantenimientos, configuraciones vigentes en los servicios hasta la fecha.
- El Contratista podrá enviar los informes a la cuenta de correo electrónico infraestructuratecnologica@pcm.gob.pe.

8.5. Entregable N° 05: Mantenimientos Preventivos

De acuerdo a lo indicado en el **Plazo N° 07**, por cada mantenimiento preventivo de los equipos que forman parte del servicio, el Contratista deberá alcanzar los siguientes entregables en documentación:

- Actas, cartas, certificados y/o los documentos sustentatorios que permita verificar el cumplimiento de los trabajos realizados y que se indican en los términos de referencia.

Al finalizar todas las actividades de soporte técnico y mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar una guía o acta por el servicio prestado.

IX. CONFORMIDAD

Las conformidades correspondientes al servicio serán otorgadas de la siguiente manera:

9.1. Conformidad N° 01

La conformidad será otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa opinión técnica favorable otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM, y previa entrega de la documentación **Entregable N° 01**.

9.2. Conformidad N° 02

La conformidad será otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa opinión técnica favorable otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM, y previa entrega de la documentación **Entregable N° 02**.

9.3. Conformidad N° 03

La conformidad será otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa opinión técnica favorable otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM, y previa entrega de la documentación **Entregable N° 03**.

9.4. Conformidad N° 04

La conformidad será otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa opinión técnica favorable otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM, y previa entrega de la documentación **Entregable N° 04**.

9.5. Conformidad N° 05

La conformidad será otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa opinión técnica favorable otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM, y previa entrega de la documentación **Entregable N° 05**.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago son las siguientes:

- a. El 100% del monto correspondiente a la **implementación de la solución** y previa **Conformidad N° 01 y 02**.
- b. El 100% del monto correspondiente a las capacitaciones, al término del **Plazo N° 03** y previa **Conformidad N° 03**.
- c. El 100% del monto mensual correspondiente a cada período mensual del **servicio y soporte técnico** prestado y previa **Conformidad N° 04**.
- d. El 100% del monto correspondiente al **mantenimiento preventivo n° 01**, al término de su ejecución y previa **Conformidad N° 05**.
- e. El 100% del monto correspondiente al **mantenimiento preventivo n° 02**, al término de su ejecución y previa **Conformidad N° 05**.

En el caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En el caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, el Contratista deberá presentar la estructura de costos y documentación de acreditación, en la cual indicará las modificaciones de acuerdo a ley relacionadas al IGV, para cuyo caso la Entidad reconocerá dicha variación.

El Contratista deberá presentar su factura mensual, a partir del día siguiente de culminado el período mensual del servicio.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidades por mora

De acuerdo al numeral 162.1 del artículo 162 de del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times (\text{monto vigente})}{F \times (\text{plazo vigente en días})}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2. Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- **Se aplicará penalidad por cada hora (*) o día (**) de retraso luego de superado el plazo de solución/atención:**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de cálculo	Procedimiento
1	Entrega del Entregable N° 01: Plan de Trabajo. Mayor a 15 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
2	Entrega del Entregable N° 02: Implementación del Servicio de Internet e Interconexión de Datos. Mayor a 100 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
6	Entrega del Entregable N° 03: Capacitación. Mayor a 20 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
7	Entrega del Entregable N° 04: Informe Mensual. Mayor a 10 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.

8	Entrega del Entregable N° 05: Mantenimiento Preventivo. Mayor a 10 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
9	Ante una contingencia o avería (interrupción total del servicio). Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 4 horas.	10% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
10	Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo). Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 8 horas.	5 % UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
11	Averías graves causadas por rotura del medio físico. Mayor a 8 horas.	5% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
12	Incidencias de otro tipo. Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 24 horas.	5% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
13	Si el carné no cuenta con lo requerido en los TDR y/o el personal no cuenta con el carné para identificación.	5% UIT (*)	Según Informe del profesional de la OGTI.

- Se aplicará penalidad por cambio del personal especialista, de acuerdo a lo siguiente:

N°	Descripción	% de Penalidad	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas (**).	50% de una (01) UIT (*) por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del profesional de la OGTI.

(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

(**) Importante: En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal, los parámetros a considerar son: la experiencia y calificaciones del personal ofertado. El plazo para evaluar la sustitución del personal será de ocho (08) días calendarios, contados a partir del día siguiente de presentado el documento de sustitución del personal o documentos subsanados.

El Contratista deberá reportar anticipadamente el cambio de personal, sin que se pierda la continuidad en la atención de dicho personal calificado y en cumplimiento de los términos de referencia hacia la PCM. Por lo que, por cada día de no reportar y enviar la documentación de acreditación del nuevo personal, que cumpla con los requisitos de los términos de referencia, se hará efectiva la penalidad correspondiente.

Nota: La Oficina General de Tecnologías de la Información, deberá informar el tipo de incidencia y/o averías ocurridas y el plazo superado de no solución y/o atención, a través del Informe correspondiente, adjuntando el correo electrónico de inicio y fin de la comunicación con el Contratista, para la solución de la avería, el cual deberá ser remitido a la Oficina de Abastecimiento para la notificación al Contratista.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización, Registro o Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el Contratista pueda brindar servicios de valor añadido (internet); o la impresión de la página web del MTC donde figuran los operadores inscritos en el Registro de empresas prestadoras de valor añadido (internet).</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> - Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica o Computación e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática o Computación y Sistemas. - Tiene a su cargo la actividad de dirección del proyecto. • Especialistas Implementadores (02 personas) <p>Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica o Computación e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Telecomunicaciones y Redes, Electrónica, Sistemas, Informática o Computación y Sistemas. - Tiene a su cargo las actividades de configuración de los equipos routers. <p>Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica o Computación e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática o Computación y Sistemas. - Tiene a su cargo las actividades de configuración del equipo de seguridad.

	<p>Se deberá tener en cuenta que todos los especialistas deberán ser distintos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado y/o título requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div data-bbox="336 577 1362 725" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso grado y/o título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Proyecto (01 persona)<ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor a tres (03) años en implementación de proyectos en la solución a implementar, gestión y/o supervisión y/o dirección de proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de internet dedicado por fibra óptica y/o servicio de internet y/o servicio de telefonía fija por fibra óptica.• Especialistas Implementadores (02 personas) <p>Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor a dos (02) años en configuración de soluciones con equipos router de la marca de router a implementar, implementación y/o instalación de los proyectos de los servicios de internet por fibra óptica y/o transmisión de datos por fibra óptica y/o telefonía fija por fibra óptica y/o SIP Trunk (Troncal SIP). <p>Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona)</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor a dos (02) años en implementación de soluciones con equipos de la marca a implementar. <p>Se deberá tener en cuenta que todos los especialistas deberán ser distintos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>La evaluación de la experiencia del personal se basará, por, sobre todo, en la descripción de las funciones descritas en los documentos de acreditación, los cuales deberán cumplir en su totalidad con lo solicitado en los términos de referencia, no dejando lugar a supuestos de algún tipo, por las funciones realizadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Dicha documentación podrá ser presentada en idioma original.</p>

	<p>NOTA: La experiencia se computa a partir de la fecha de egreso del centro de estudios y/o de la fecha de la obtención del grado de bachiller (Adjuntar copia de constancia de egreso y/o copia de grado de bachiller).</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 110000.00 (ciento diez mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementación de Servicio de Internet Dedicado por fibra óptica.• Implementación de Servicio de Interconexión de Datos por fibra óptica.• Servicio de Internet Dedicado por fibra óptica.• Servicio de Interconexión de Datos Dedicado por fibra óptica.• Servicio de Acceso a Internet.• Servicio de Transmisión de datos por fibra óptica.• Servicio de Internet y Enlace de Datos• Servicio de Interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica.• Servicio de Internet Dedicado.• Servicio de Internet e Interconexión de datos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEDICADO A INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC CUSCO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, que celebra de una parte **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el COMITÉ DE SELECCIÓN, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEDICADO A INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC CUSCO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contar con el Servicio Dedicado a Internet e Interconexión de Datos para la sede MAC Cusco de la PCM.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma y condiciones de pago son las siguientes:

- El 100% del monto correspondiente a la **implementación de la solución** y previa **Conformidad N° 01 y 02**.
- El 100% del monto correspondiente a las capacitaciones, al término del **Plazo N° 03** y previa **Conformidad N° 03**.
- El 100% del monto mensual correspondiente a cada período mensual del **servicio y soporte técnico** prestado y previa **Conformidad N° 04**.
- El 100% del monto correspondiente al **mantenimiento preventivo n° 01**, al término de su ejecución y previa **Conformidad N° 05**.
- El 100% del monto correspondiente al **mantenimiento preventivo n° 02**, al término de su ejecución y previa **Conformidad N° 05**.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En el caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del Contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En el caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, el Contratista deberá presentar la estructura de costos y documentación de acreditación, en la cual indicará las modificaciones de acuerdo a ley relacionadas al IGV, para cuyo caso la Entidad reconocerá dicha variación.

El Contratista deberá presentar su factura mensual, a partir del día siguiente de culminado el período mensual del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, previa conformidad técnica otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM.
- Comprobante de pago.
- Entregable con la documentación sustentatoria.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la PCM Sede Palacio de Gobierno mediante una Carta firmada por el representante legal del Contratista. La Sede Palacio se encuentra ubicado en: Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N – LIMA o Mesa de Partes Virtual: al link <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, en el horario de 08:30 am a 04:30 pm.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el siguiente plazo:

- **Plazo N° 01:** El Contratista tendrá quince (15) días calendario como máximo para la entrega del **Entregable N° 1**. Los quince (15) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato con la PCM.
- **Plazo N° 02:** El Contratista tendrá cien (100) días calendario como máximo para la implementación de la solución, así como la entrega del **Entregable N° 2**. Los cien (100) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- **Plazo N° 04:** El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 1095 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de

la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la solución del servicio, realizada por el Contratista.

- **Plazo N° 05:** El plazo para realizar la entrega de la documentación del **Entregable N° 04** será de diez (10) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período mensual.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el siguiente plazo:

- **Plazo N° 03:** El Contratista tendrá ciento veinte (20) días calendario como máximo para dictar la capacitación y entrega de la documentación del **Entregable N° 03**. Los veinte (20) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de Implementación.
- **Plazo N° 04:** El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 1095 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la solución del servicio, realizada por el Contratista.
- **Plazo N° 05:** El plazo para realizar la entrega de la documentación del **Entregable N° 04** será de diez (10) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período mensual.
- **Plazo N° 06:** Los plazos para realizar los mantenimientos preventivos se indican a continuación:

N° MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN
1	INICIA A LOS 300 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
2	INICIA A LOS 600 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
3	INICIA A LOS 900 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.

- **Plazo N° 07:** El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el **Plazo N° 06**, para alcanzar el **Entregable N° 05** del numeral VIII.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada Subsecretaría de Calidad de Servicio de la PCM, previa conformidad técnica otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

- **Se aplicará penalidad por cada hora (*) o día (**) de retraso luego de superado el plazo de solución/atención:**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de cálculo	Procedimiento
1	Entrega del Entregable N° 01: Plan de Trabajo. Mayor a 15 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
2	Entrega del Entregable N° 02: Implementación del Servicio de Internet e Interconexión de Datos. Mayor a 100 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
6	Entrega del Entregable N° 03: Capacitación. Mayor a 20 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
7	Entrega del Entregable N° 04: Informe Mensual. Mayor a 10 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.

8	Entrega del Entregable N° 05: Mantenimiento Preventivo. Mayor a 10 días calendario.	10% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
9	Ante una contingencia o avería (interrupción total del servicio). Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 4 horas.	10% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
10	Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo). Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 8 horas.	5 % UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
11	Averías graves causadas por rotura del medio físico. Mayor a 8 horas.	5% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
12	Incidencias de otro tipo. Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 24 horas.	5% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Según Informe del profesional de la OGTI.
13	Si el carné no cuenta con lo requerido en los TDR y/o el personal no cuenta con el carné para identificación.	5% UIT (*)	Según Informe del profesional de la OGTI.

- Se aplicará penalidad por cambio del personal especialista, de acuerdo a lo siguiente:

N°	Descripción	% de Penalidad	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas (**).	50% de una (01) UIT (*) por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del profesional de la OGTI.

(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

(**) Importante: En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal, los parámetros a considerar son: la experiencia y calificaciones del personal ofertado. El plazo para evaluar la sustitución del personal será de ocho (08) días calendarios, contados a partir del día siguiente de presentado el documento de sustitución del personal o documentos subsanados.

El Contratista deberá reportar anticipadamente el cambio de personal, sin que se pierda la continuidad en la atención de dicho personal calificado y en cumplimiento de los términos de referencia hacia la PCM. Por lo que, por cada día de no reportar y enviar la documentación de acreditación del nuevo personal, que cumpla con los requisitos de los términos de referencia, se hará efectiva la penalidad correspondiente.

Nota: La Oficina General de Tecnologías de la Información, deberá informar el tipo de incidencia y/o averías ocurridas y el plazo superado de no solución y/o atención, a través del Informe correspondiente, adjuntando el correo electrónico de inicio y fin de la comunicación con el Contratista, para la solución de la avería, el cual deberá ser remitido a la Oficina de Abastecimiento para la notificación al Contratista.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEDICADO A INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC CUSCO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- **Plazo N° 01:** El Contratista tendrá quince (15) días calendario como máximo para la entrega del **Entregable N° 1**. Los quince (15) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato con la PCM.
- **Plazo N° 02:** El Contratista tendrá cien (100) días calendario como máximo para la implementación de la solución, así como la entrega del **Entregable N° 2**. Los cien (100) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- **Plazo N° 03:** El Contratista tendrá ciento veinte (20) días calendario como máximo para dictar la capacitación y entrega de la documentación del **Entregable N° 03**. Los veinte (20) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de Implementación.
- **Plazo N° 04:** El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 1095 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la solución del servicio, realizada por el Contratista.
- **Plazo N° 05:** El plazo para realizar la entrega de la documentación del **Entregable N° 04** será de diez (10) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período mensual.
- **Plazo N° 06:** Los plazos para realizar los mantenimientos preventivos se indican a continuación:

N° MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN
1	INICIA A LOS 300 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
2	INICIA A LOS 600 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.
3	INICIA A LOS 900 DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA LA CONFORMIDAD N° 01 Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO.

- **Plazo N° 07:** El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el **Plazo N° 06**, para alcanzar el **Entregable N° 05** del numeral VIII.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁶ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PQTE	ITEM	Prestación	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	TOTAL	
1	1	Prestación Principal	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN LA SEDE MAC CUSCO	servicio	36		
	2		SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS ENTRE LA SEDE DE PALACIO DE GOBIERNO Y LA SEDE MAC CUSCO	servicio	36		
	3		IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN	servicio	1		
	TOTAL PRESTACIÓN PRINCIPAL + IMPLEMENTACIÓN						
	1	Prestación accesoría	SOPORTE TÉCNICO (24 x 7) POR 1095 DÍAS CALENDARIO	servicio	36		
	2		CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL (05 personas x 10 horas)	servicio	1		
	3		CAPACITACIÓN EN SOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE MONITOREO (04 personas x 02 horas)	servicio	1		
	4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO DE 03 AÑOS	servicio	3		
	TOTAL PRESTACIÓN ACCESORIA						0.00
	TOTAL PRESTACIÓN PRINCIPAL + PRETACIÓN ACCESORIA						0.00

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (NO APLICA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

**DECLARACIÓN JURADA
DONDE CUMPLE CON INCLUIR UNA CUENTA DEMO PARA VALIDAR LAS FUNCIONALIDADES
REQUERIDAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, declaro bajo juramento que, mi representada cumple con incluir una cuenta demo para validar las funcionalidades requeridas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SERVICIO	CUENTA DEMO
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN LA SEDE MAC CUSCO	
2	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS ENTRE LA SEDE DE PALACIO DE GOBIERNO Y LA SEDE MAC CUSCO	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**